



MEDINA R.
& ASOCIADOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO
(Organismo Público Descentralizado)

MEMORANDUM DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS
DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Aguascalientes, Ags., a 14 de mayo de 2021.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO
(Organismo Público Descentralizado)
H. CONSEJO DIRECTIVO

P R E S E N T E.

Informamos a ustedes de la revisión de los estados financieros de la Universidad Tecnológica de Calvillo, con cifras al 31 de diciembre del 2020. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, habiendo aplicado procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Según se comenta en el presente:

Memorándum de Observaciones y Sugerencias para mejorar los procedimientos de control interno, de operación y contables, sobre la Revisión de la Situación Financiera por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Efectivo y Equivalentes

1. Observación. Existen una cuenta de cheques que durante el ejercicio del 2020 no tuvo movimientos ya que proviene de ejercicios anteriores, la cual se presenta a continuación:

D 1112-01-0016 FAM 2013 CTA. 0327092304
TOTAL

3,508.47
\$ 3,508.47

Sugerencia. Es necesario que se investigue si esta cuenta debe de continuar en operación, en caso de que no sea así, proceder a su cancelación y si es necesario concluir con los programas que le dieron origen y hacer el reintegro correspondiente ante la autoridad competente, se debe de checar si por la antigüedad de la cuenta, las obligaciones que se contrajeron en las reglas de operación ya prescribieron.

2. Observación. Existe un cheque en tránsito con antigüedad mayor a cuatro años por un importe de: \$ 3,040.80, sin embargo, la cuenta de cheques trae un saldo de: \$ 10.78 lo cual provoca que se muestre en la cuenta de bancos esta subcuenta con saldo contrario a su naturaleza, por la diferencia de estos dos importes.

Banco	Fecha	Beneficiario	Cheque	Importe
Banorte estatales 0268021087	31-May-16	Arturo Ibarra Romo	1399	\$ 3,040.80

Sugerencia. Realizar la depuración contable del saldo en conciliación que tiene más de cuatro años de antigüedad y proceder a la cancelación de la cuenta de cheques en el banco correspondiente, en caso de que sea necesario manejar un registro contable, llevarlo a cabo mediante cuentas de orden.

3. Observación. En la cuenta de cheques 0276632107 se observan dos depósitos en tránsito del día 01/11/2019 a nombre del Lic. Javier Valdivia Diaz, por un importe total de \$ 870.02 por concepto de reintegro de viáticos, sin que se cuente con la ficha de depósito correspondiente, así mismo se observan dos cheques en tránsito por un importe total de: \$ 154.02 del día 01/06/2020 por concepto de apoyo empresas.

Sugerencia. Es necesario en primer lugar investigar los depósitos en tránsito cotejando la ficha de depósito correspondiente contra la cuenta de cheques en caso de que exista, sino se localiza ésta, checar en la póliza de ingresos algún documento que nos de la certeza de que se realizó el depósito para con esto hacer la aclaración en el banco correspondiente. Sino existiera evidencia del depósito bancario lo que procede es investigar quien se quedo con los recursos y crear la cuenta por cobrar correspondiente. En lo correspondiente a los dos cheques en tránsito verificar si fueron entregados a los alumnos para su reposición o cancelación ya que por la fecha el banco no los pagará.

4. Observación. En la cuenta de cheques 0418150045 del fondo de contingencias se observa que se dispuso mediante un traspaso por la cantidad de: \$ 107,000.00 a la cuenta de Bancomer numero 0114617029 el 15/09/2020 según póliza numero E00342, sin que se haya reintegrado este importe al cierre del ejercicio, cabe señalar que la segunda cuenta cierra con un saldo según el estado de cuenta bancario por la cantidad de: \$ 1,826.11

Sugerencia. Es importante que al cierre del ejercicio sean analizados estos traspasos y sobre todo de la cuenta de contingencias para que sean devueltos los recursos antes del cierre a la cuenta correspondiente y no suceda lo que paso

en este ejercicio, que los recursos fueron ejercidos por evitar el reintegro de los mismos a la Secretaría de Finanzas, teniendo que reintegrarlos en el próximo ejercicio a la cuenta de contingencias con recursos propios.

5. Observación. En la conciliación bancaria de la cuenta de cheques Bancomer 0110995789 Concentradora se encuentra en el rubro de egreso contable no bancario una partida registrada el día 31/12/2020 por un importe de: \$ 2,899.77 a nombre de Torres Corzo con el concepto de diferencia en factura, la cual corresponde a la nota de crédito número 664, aplicada sobre la factura número 4900 correspondiente a la compra del vehículo Versa Advance MT 2021 que no fue considerada en el registro del equipo de transporte.

Sugerencia. Corregir el registro del Activo Fijo correspondiente para que se haga la depuración tanto en la cuenta de activos no circulantes como en la cuenta de bancos y corregir la cédula de Activos Fijos para el cálculo de la depreciación.

También es importante que en el caso de la adquisición de equipo de transporte se informe al H. Consejo Directivo el uso que se le dio a los recursos financieros remanentes que se generaron en el ejercicio 2020 como seguimiento al acuerdo 2020-OR-04/05 de la cuarta reunión ordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2020. Esto con la finalidad de evitar que pudiera surgir alguna observación de desvío de recursos en una revisión por parte de alguna autoridad fiscalizadora.

Otros Efectivos y Equivalentes.

6. Observación. En la subcuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se detectaron saldos provenientes de periodos anteriores que no tuvieron movimiento durante 2020, también se detectaron saldos en negativo; el detalle de la información es el siguiente:

Cuenta	Nombre	Importe
1123-04	Lic. María del Pilar Martínez Velasco	- \$0.54
1123-09	Lorena Carreón Calvillo	831
1123-10	Raúl de la Cruz Durón	17
1123-13	Daniel Rojas Salazar	700
1123-20	Fabiola Elizabeth Esparza Nieto	296
1123-22	Pedro C. Cardona Camacho	2,548
1123-24	Maricela Hernández Cervantes	10,800

Sugerencia. Realizar la depuración de los saldos contables que presentan una antigüedad mayor a un año, previa autorización del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Calvillo y de su órgano interno de control.

Derechos a recibir Bienes o Servicios

7. Observación. Se detectaron saldos que provienen de los ejercicios 2018 y 2019 que no presentaron movimientos en el ejercicio fiscal 2020.

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1131-003	Universidad Tecnológica el Retoño	\$1,200.00
1131-004	Cantia, S.A. de C.V.	12.00
1131-010	Francisco Javier Contreras Gallegos	400.00
1131-019	Dinámica Computacional y Electrónica, S. A.	398.04
1131-020	Yamel Roberto Serna Luevano	267.73
1131-025	Rodrigo Rodríguez Ruvalcaba	3.00
1131-027	Pedro Pedroza Reyes	-.09
1131-028	Servicio Gasolinero Calvillense	-6.75
1134-1	Constructora y arrendadora Herloza SA de CV	0.05

Sugerencia. Depuración de saldos contables ya que presentan más de un año de antigüedad previa autorización del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Calvillo y de su órgano interno de control.

Activo No Circulante

8. Observación. Al término del ejercicio fiscal 2020 no se ha llevado a cabo el trámite correspondiente de la entrega del edificio "H" así como su mobiliario y equipamiento por parte de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes (UTNA).

Sugerencia. Es necesario que ésta situación sea considerada dentro de una sesión del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Calvillo dentro del orden del día en el punto de asuntos generales ya que es de suma importancia el registro de éste bien dentro del patrimonio de la Universidad, donde se tome un punto de acuerdo para realizar las gestiones y trámites correspondientes para que la entrega de los bienes inmuebles y los bienes muebles formen parte del patrimonio y se consideren en los estados financieros, registrándolos conforme a los criterios emitidos por la CONAC, o bien, de acuerdo al valor asignado en el acta de entrega de estos bienes y se puedan incluir en el calculo de depreciación del ejercicio y acumulada.

9. Observación. Al término del ejercicio fiscal 2020 no se ha registrado el mobiliario y el equipamiento adquiridos con recursos del FAM 2019, ya que fueron adquiridos a través del Instituto de Infraestructura Física del Estado de Aguascalientes (IIFEA) cuyas facturas se encuentran a su nombre y no se ha

elaborado el convenio, contrato de comodato o donación a nombre de la Universidad Tecnológica de Calvillo y que físicamente ya tiene en su poder.

Los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) no contabilizados se detallan a continuación:

CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA				
FECHA	OFICIO SEP	MOBILIARIO	EQUIPAMIENTO	TOTAL
8/03/19	500/2019-202-1	2,500,000	4,500,000	7,000,000
TOTAL RECURSOS FAM		2,500,000	4,500,000	7,000,000

Sugerencia. Es necesario dada la importancia de este asunto que sea considerado dentro de una sesión del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Calvillo para que en la medida de lo posible se tomen los acuerdos con el Instituto de Infraestructura Física del Estado de Aguascalientes (IIFEA) encargado del ejercicio de estos recursos para que se realice el acta de entrega y forme parte del patrimonio de la Universidad. Todo esto es necesario para evitar alguna observación por parte de la Auditoría Superior de la Federación y pueda existir alguna sanción como lo establece la Ley de Responsabilidades Administrativas y se pueda determinar el cálculo de la depreciación de los activos no circulantes como lo establece el CONAC.

10. Observación. La Universidad no ha concluido el proceso de conciliar los Activos No Circulantes con la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes (UTNA) por lo que en los registros contables al 31 de diciembre del 2020 aparecen las cuentas 1241-1-0001 Lote de Bienes con un saldo de \$4'429,653.30 así como equipo de transporte 1244-1-0001 Tsubame por un monto de \$151,900 y 1241-1-0002 Urvan por un monto de \$249,831.25

Sugerencia 1. Someter este asunto ante el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Calvillo para concluir a la mayor brevedad posible el proceso de conciliación de estos activos con la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes (UTNA) y poder obtener los documentos que respalden la propiedad y valuación de los activos y así poder cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las principales reglas de registro y Valoración del Patrimonio emitidos por la CONAC.

Sugerencia 2. Una vez conciliadas y depuradas las bases de los Activos No Circulantes se debe de registrar la depreciación contable acumulada y anual conforme a los lineamientos emitidos por la CONAC.

11. Observación. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2020, la Universidad no ha determinado ni registrado la depreciación y deterioro del ejercicio y acumulada de bienes, conforme a lo establecido en las reglas de registro y valoración del patrimonio establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2020 la Universidad canceló el registro de la depreciación parcialmente registrada en el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2019 por un monto de \$4'094,340, afectando con esto la cuenta de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores.

Sugerencia. Una vez que se lleve a cabo la depuración y conciliación de los activos no circulantes con la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes (UTNA) y con el Instituto de Infraestructura Física del Estado de Aguascalientes (IIFEA) y se cumpla con las "principales reglas de registro y valoración del patrimonio" y demás disposiciones relacionadas con el patrimonio, depreciación y amortización emitidos por la CONAC, realizar los cálculos de manera correcta y llevar a cabo los registros contables correspondientes. Es necesario que cuando se afecte la cuenta de rectificaciones del resultado de ejercicios anteriores, previamente se cuente con la autorización del H. Consejo Directivo y del Órgano Interno de Control.

12. Observación. En la cuenta 1231-003 TERRENO CUENTA CATASTRAL 300-11257 por un importe de \$ 1,677,807.32 está mal registrada ya que en este importe se incluyen \$ 1,408,285.44 de construcción según se puede apreciar en la declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles emitida por la Dirección de Finanzas, del Gobierno del Municipio de Calvillo.

Sugerencia. Es necesario realizar la reclasificación correspondiente de la cuenta de terrenos a la cuenta de edificios no habitacionales. También sería conveniente ver la posibilidad de la revaluación de los terrenos ya que su costo de adquisición y registro es a un valor catastral que está por debajo de su valor comercial o real previo al avalúo emitido por un perito valuador certificado.

13. Observación. La cuenta 1236-7-6272 Equipamiento e Instalaciones por un importe de: \$ 551,000.00 proviene de ejercicios anteriores debe de ser revisada ya que, según el plan de cuentas emitido por el CONAC, este tipo de cuentas corresponde a construcciones en proceso en bienes propios.

Sugerencia. Investigar si esta cuenta corresponde al registro de una obra ya concluida y si es así, debe de ser capitalizada y formar parte de los activos fijos sujetos al cálculo de la depreciación.

14. Observación. La amortización del ejercicio 2020 se determinó sobre el saldo de la cuenta de licencias informáticas e intelectuales pendiente de amortizar al 31 de diciembre del 2019 por la cantidad de: \$ 292,878.27, sin embargo, no se determinó ninguna amortización sobre las adiciones de los intangibles del ejercicio por un importe de: \$ 290,398.68

Sugerencia. Se debe de revisar el cálculo de la amortización de los activos intangibles tanto de los que provienen de ejercicios anteriores como de los adquiridos durante el ejercicio, para determinar correctamente su amortización y se cumpla con lo establecido en las principales reglas de registro y valoración del patrimonio emitidas por el CONAC.

15. Observación. En las adiciones de intangibles del 2020 por un importe de: \$ 290,398.68 se encuentran registradas suscripciones anuales, tal es el caso de EBSCO MEXICO INC., S.A. DE C.V. por la cantidad de: \$ 112,350.00 según factura F-001558 del día 16/12/2020, así mismos se observa que no se valida el uso del CFDI ya que en este caso la clave es la G03 – GASTOS EN GENERAL.

Sugerencia. Se recomienda que en el caso de las suscripciones anuales de cualquier tipo de literatura sean enviadas directamente a las cuentas de resultados correspondientes al género 5 según el plan de cuentas emitido por el CONAC. En lo que corresponde al uso que se le debe dar al comprobante, se debe de cumplir con el catálogo del uso del CFDI establecido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con la finalidad de evitar cualquier sanción en el caso de una revisión.

Pasivo Circulante

1. Observación. Al 31 de diciembre del 2020 existe la cuenta no. 2111-1-1411 Cuotas IMSS con un saldo de: \$ 38,051.84 sin movimientos que proviene del ejercicio inmediato anterior.

Sugerencia. Es necesario se investigue el saldo de esta cuenta ya que no es posible que se tenga un adeudo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sin que este haya ejercido sus facultades de fiscalización y recaudación. En caso de que se deba de corregir este importe por errores contables notificar y obtener autorización por parte del H. Consejo Directivo y el órgano Interno de Control.

2. Observación. Al 31 de diciembre del 2020 no quedo provisionado como ADEFA el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente al SUA del mes de diciembre por un importe total de: \$ 56,968.40

Sugerencia. Se recomienda que al cierre del ejercicio se revisen de manera integral todos los pasivos a los que tenga que hacer frente la Universidad al inicio del ejercicio inmediato siguiente y estos queden contabilizados como ADEFA y se cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, principalmente en lo que se refiere al pago de impuestos, cuotas de seguridad social y pago de servicios.

3. Observación. En balanza al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo se detectaron subcuentas con saldos negativos y positivos que provienen de ejercicios anteriores, el detalle de la información es el siguiente:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS
2112-1-000025	Misael Chávez Yáñez	\$ 0.30
2112-1-000041	Comisión Federal de Electricidad	0.51
2112-1-000043	Tiendas Wal Mart S de RL de CV	20,000.00
2112-1-000052	Salvador Martínez Serna	46.00
2112-1-000076	Office Depot de México SA de CVy	- 1,353.00
2112-1-000151	Yamel Roberto Serna Luevano	267.73
2112-1-000199	Ingrid Ruiz Macías	520.00
2112-1-000263	Dycomyc Papelería S.A. de C.V.	332.00
2112-1-000485	Pedro Pedroza Reyes	- 0.20
2112-1-000785	Mónica Camarillo Argueta	3,065.00
2112-1-000791	Valle Redondo S.A. de C.V.	- 0.02
2112-1-000831	CADE Electroingenieria y edificación	- 5.84
2112-1-001213	Adrian Meza Martínez	- 479.74
2112-2-000825	Ofidirect SA de CV	- 0.20
2112-2-001092	Tecnología y soluciones aplicadas SA	0.16
2117-02-003	ISR Retención Arrendamiento	- 853.00
2117-04-004	ISSSSPEA Estancia Infantil	1,049.67
2117-05-001	IMSS	17,018.15
2117-06-001	Seguro de vida	3,024.84
2117-06-003	Otras retenciones	1,862.70
2117-07-001	Retención CMIC 0.20%	- 0.35
2117-07-002	Retención Coleg Profes	0.33
2117-07-003	Retención SFP 0.5%	- 0.42
2117-07-004	H Congreso del Estado 0.20%	- 0.35

Sugerencia. Realizar la depuración de los saldos contables que provienen de ejercicios anteriores previo al análisis de la información y obtención de la autorización del H. Consejo Directivo y el Órgano Interno de Control.

4. Observación. Al 31 de diciembre del 2020 la cuenta numero 2117-03-001 IVA Retenciones por Pagar presenta un saldo de: \$ 3,899.79 de los cuales \$2,888.00 corresponden al IVA por pagar desglosado en la factura no. A-19566 emitida por la Universidad Tecnológica de Calvillo el día 18 de marzo del 2020, sin que se tenga fiscalmente esta obligación.

Sugerencia. Es importante que se le informe a la persona encargada de la emisión de los CFDI de la Universidad que no se tiene la obligación ante el SAT de cobrar IVA ya que se trata de una institución de Educación Superior reconocida por la SEP. En lo que respecta a la emisión de este CFDI, es ver la posibilidad de su cancelación con el aviso previo de a quien se le expidió con su reintegro correspondiente.

5- Observación. En balanza al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo se detectaron subcuentas con saldos negativos y positivos que provienen de ejercicios anteriores, el detalle de la información es el siguiente:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS
2119-001	ISSSSPEA	\$ 2.00
2119-01-001	Sueldo por pagar TC	- 17,123.21
2112-01-002	Sueldos por pagar Docentes	17,888.84
2112-02-001	Apoyo de Empresas por Estadías 2015	- 1,170.40
2112-02-002	Apoyo de Empresas por Estadías 2016	- 5,151.44
2112-03-001	Carolina Ponce Hernández	18.90

Sugerencia. Realizar la depuración de los saldos contables que provienen de ejercicios anteriores previo al análisis de la información y autorización del H. Consejo Directivo y Órgano Interno de Control.

6. Observación. En la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 20, establece que: "Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo".

Sugerencia. Se encuentra en proceso la creación de los manuales de contabilidad, por lo que se le debe dar seguimiento y concluirlo lo más pronto posible y evitar alguna sanción por parte de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

7. Observación. Conforme a la Ley de creación de la Universidad Tecnológica de Calvillo, publicada en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes el día 20 de junio de 2013; en su Artículo Sexto menciona "El Patrimonio de la Universidad estará constituido por:

- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste,
- Por las aportaciones que le otorguen el Gobierno Federal y Gobierno del Estado,
- Los legados y donaciones otorgadas a su favor,
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera,
- Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos de sus bienes y valores.

Adicionalmente es importante señalar que Conforme al Convenio de Coordinación, para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de Calvillo: "Los ingresos propios que obtenga La Universidad por concepto de cuotas de alumnos, donaciones, derechos y servicios que preste, serán integradas al patrimonio de dicha institución educativa y no podrán ser contabilizados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de La Secretaría o de El Gobierno del Estado para efectos del presente convenio.

Dichos recursos se canalizarán prioritariamente a la ampliación reposición o sustitución de los equipos de talleres y laboratorios, en los términos del reglamento que para tal efecto se expida.

Por ningún motivo el Consejo directivo podrá autorizar el ejercicio del gasto de ingresos propios para el pago de sueldos, salarios o compensaciones al personal de la Universidad".

Sugerencia. Es de suma importancia el cumplimiento del convenio celebrado con el Gobierno Federal y con ello evitar la terminación del mismo; para lo cual se debe identificar plenamente los ingresos propios y no contabilizarlos para el gasto operativo de la Universidad y solo sean utilizados para la ampliación reposición o sustitución de los equipos de talleres y laboratorios.

8. Observación. Existen pasivos contingentes derivados de litigios laborales en contra de la Universidad Tecnológica de Calvillo, según datos de la Secretaria General de Gobierno, por un importe de: \$508,235 los cuales han sido promovidos por:

Carolina Ponce Hernández:	\$ 389,697
Arturo Ibarra Romo:	22,189
Raúl de la Cruz Durón	96,349

El importe de la provisión no está contabilizado al 31 de diciembre del 2020.

Sugerencia 1. Por el importe y la naturaleza de la obligación que se tiene hacia con terceros hay que considerar el impacto financiero en los flujos de efectivo de la universidad, es importante reflejar esa cantidad como una cuenta por pagar, en el pasivo circulante debido a el curso que lleva el asunto laboral, haciendo el cargo al gasto en el ejercicio 2020 con abono a la cuenta acreedores diversos

Sugerencia 2. Es conveniente que al menos el importe de esos juicios laborales quede debidamente contabilizado al menos como una cuenta de orden según lo estipulado en el plan de cuentas emitido por la CONAC en el Género 7 Cuentas de Orden, Grupo 4 Juicios, Rubro 1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución atendiendo a lo establecido en la guía contabilizadora número VII.2.5 Juicios

OTRAS OBSERVACIONES

1. Observación. A través del sistema público de consulta de auditorías de la Auditoría Superior de la Federación se aprecia que se encuentran dos observaciones sin solventar o en revisión legal del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) de los ejercicios 2014 y 2016:

2014

“Al 31 de diciembre de 2014, la UAA, la UPA, la UTR y la UTC ejercieron el 36.1% de los recursos asignados a infraestructura física de nivel de educación superior, y al 30 de abril de 2015, sólo ejercieron el 44.8%; del total de espacios educativos programados y no se han concluido las obras. La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 313/2015, por lo que se da como promovida esta acción.”

2016

La UTC, la UTR y la UTA no informaron a través de los formatos sobre el ejercicio, destino y los resultados del FAM 2016 al cuarto trimestre, ni publicaron en su página de Internet ni en el medio de difusión oficial.

Sugerencia. Dar seguimiento a las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación a las auditorías realizadas a este Fondo de Aportaciones Múltiples por los ejercicios 2014 y 2016 para que pasen al estatus de concluidas o solventadas y evitar el inicio de algún procedimiento de responsabilidades administrativas a algún servidor público de la Universidad Tecnológica de Calvillo.

2. Observación. Al 31 de diciembre del 2020 aun no se ha integrado completamente el Órgano de control Interno de la Universidad Tecnológica de Calvillo ya que no ha sido nombrada la autoridad Investigadora y la autoridad Substanciadora y Resolutoria, por lo que no está definido de manera clara el funcionamiento del Órgano Interno de Control de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII del Control y Evaluación de la Ley para el control de las entidades paraestatales del estado de Aguascalientes.

Sugerencia. Es necesario que se lleven a cabo las acciones ante las autoridades correspondientes para que se autoricen los recursos y las plazas necesarias para la implementación de este órgano de control interno de acuerdo a lo establecido en la Ley para el control de las entidades paraestatales del Estado de Aguascalientes.

3. Observación. No nos fue proporcionado un manual de control interno vigente que exista y esté en uso en la Universidad Tecnológica de Calvillo ya que se pudo observar la carencia de controles en el módulo financiero y control escolar. No se muestran la evidencia que compruebe que entregan los informes y programas de control interno y administración de riesgos de acuerdo al cronograma establecido por la Contraloría del Estado.

Sugerencia. Se recomienda la implementación de un buen sistema de control interno basados en un conjunto de normas, procedimientos, principios, planes, y mecanismos de verificación adoptados con el fin de procurar que todas sus actividades se realicen de un modo correcto y que garantice la salvaguarda de todos los activos y bienes de la Universidad Tecnológica de Calvillo y que se cumpla cabalmente con todo lo establecido por la Contraloría del estado de acuerdo con el cronograma de control interno y administración de riesgos del 2021.

4. Observación. No nos fue proporcionado el Código de conducta de la Universidad Tecnológica de Calvillo,

Sugerencia. Es necesario que en caso de que no se cuente con esta normatividad girar instrucciones al departamento jurídico para que realice las acciones pertinentes y que se cumpla con las disposiciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y con el interés que el Estado tiene en promover acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción. Y sea publicado en el Periódico Oficial del estado de Aguascalientes para su entrada en vigor.

5. Observación. Durante el ejercicio del 2020 No fueron dados de baja del Instituto Mexicano del Seguro Social los Profesores de Asignatura finiquitados al termino de los cuatrimestres de Enero/Abril, Mayo/Agosto y Septiembre/Diciembre.

Sugerencia. Se recomienda que cuando se tome una acción de esta naturaleza que representa una erogación para el ente publico se cuente con la autorización en el caso de la Universidad por el H. Consejo Directivo. Todo esto para evitar que alguna autoridad fiscalizadora gubernamental lo considere como una observación que pudiera ser considerada como una falta administrativa de los servidores públicos y a su vez ser sancionada por la Ley de responsabilidades administrativas.

Medina R. y Asociados S.C.



**C.P.C. JAIME HUMBERTO MEDINA RODRIGUEZ
SOCIO DE AUDITORIA.
AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE MAYO DEL 2021.**

